

2008 y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos Socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.102.

y 3.ª 18-12-2008

SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

MATERIALS PER A LA COSTRUCCIÓ RAMÓN TOMAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Único de Materials per a la Costrucción Ramón Tomas, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Materials per a la Costrucción Ramón Tomas, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2.008, depositado en el Registro Mercantil de Girona el 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de noviembre de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.103.

y 3.ª 18-12-2008

SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

VERA MESEGUER, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Único de Vera Meseguer, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Vera Meseguer, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 20 de noviembre de 2008 y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos Socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.104.

y 3.ª 18-12-2008

SALUNNI EUROPA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez Lopez, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 400/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Agustín Guijarro López y otros, se ha dictado auto de fecha 28/11/08 por el que se declara a la ejecutada Salunni Europa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.032,66 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez Lopez.—71.171.

SELECCIÓN MONTESCLAROS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña. Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 635/07, ejecución número 110/08, seguidos a instancia de Don Modesto Hilario Navarro, sobre despido se ha dictado en fecha dos de diciembre de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Selección Montesclaros, Sociedad Limitada» por importe de 95.621,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—D.ª Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—71.153.

SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CORPORA GESTIÓN CONTABLE Y LABORAL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo tomado por medio de decisiones de Socio Único de la sociedad «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y de la sociedad «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), acordaron unánimemente, el día 28 de noviembre de 2008, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de la Sociedad «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de la Sociedad «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 6 de octubre de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades, sobre la base de los Balances de Fusión de ambas, cerrados el 31 de mayo de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—El Consejero Delegado de «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador Único de «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal», José Luis Díaz Cepero.—72.061.

2.ª 18-12-2008